Medellín, 15/06/2023



Para: ANDRÉS ROBERTO GÓMEZ CASTAÑO	Dependencia: SUBGERENCIA DE DEPORTE ASOCIADO Y ALTOS LOGROS
De: CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO	Dependencia: GERENCIA

Me permito comunicar que usted ha sido designado supervisor de los siguientes Contratos:

Así mismo, contará con el siguiente supervisor Suplente: Jairo de Jesús Jiménez Moreno.

CONTRATO N° 649 de 2023	
CONTRATISTA: DIANA CAROLINA SALDARRIAGA BUSTAMANTE	**C.C. N°:** 1.036.622.309
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN MONITOR PARA APOYAR LA PREPARACIÓN TÉCNICO-TÁCTICA, TEÓRICA Y CONDICIONAL DE LOS ATLETAS DEL EQUIPO MASCULINO DE LA LIGA DE NATACIÓN DE ANTIOQUIA EN LA MODALIDAD CLAVADOS.	
VALOR: CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIUN PESOS M/L ($14.795.121).	
PLAZO: DESDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, SIN EXCEDER DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2023.	
LINK DEL SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.25588415&isFromPublicArea=True&isModal=False	

CONTRATO N° 650 de 2023	
CONTRATISTA: MOISES ALFREDO REQUENA PIÑA	**P.P.T N°:** 530415

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN ENTRENADOR PRINCIPAL PARA APOYAR LA PREPARACIÓN TÉCNICO-TÁCTICA, TEÓRICA Y CONDICIONAL DE LOS ATLETAS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE ESGRIMA EN LA MODALIDAD DE FLORETE.
VALOR: CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CATORCE PESOS M/L ($45.444.014).
PLAZO: DESDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, SIN EXCEDER DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2023.
LINK DEL SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.25588625&isFromPublicArea=True&isModal=False

CONTRATO N° 651 de 2023	
CONTRATISTA: RICHARD LEÓN VISCAYA	**C.E. N°:** 1203364
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN ENTRENADOR PRINCIPAL Y APOYO A LA COORDINACIÓN PARA APOYAR LA PREPARACIÓN TÉCNICO-TÁCTICA, TEÓRICA Y CONDICIONAL DE LOS ATLETAS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO.	
VALOR: CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CATORCE PESOS M/L ($45.444.014).	
PLAZO: DESDE EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, SIN EXCEDER DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2023.	
LINK DEL SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.25588680&isFromPublicArea=True&isModal=False	

Le corresponde como supervisor vigilar el cumplimiento del contrato/convenio de acuerdo con el objeto pactado, desarrollar las funciones y asumir las responsabilidades que son inherentes a la actividad de la supervisión, definidas en inc. 2° del artículo 12 y 14 numeral 1° de la Ley 80 de 1993, art. 21 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, y el procedimiento interno de supervisión P-PC-02

Así mismo, se designará como supervisor suplente que reemplace al principal en sus faltas temporales o absolutas, a **Jairo de Jesús Jiménez Moreno**, en todo caso usted como supervisor principal, en caso de ausencia deberá suscribir un informe pormenorizado a la fecha en que cesan sus funciones, que dé cuenta del estado de ejecución del contrato, la relación de los documentos que entrega y las observaciones que considere pertinentes, haciendo siempre énfasis en los temas

pendientes en cada caso. Sin la entrega de este informe no cesan las funciones del supervisor, y responderá civil, disciplinaria y fiscalmente. A partir de dicho momento, el supervisor suplente iniciará sus actividades de vigilancia, control y seguimiento, quien podrá dejar constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de sus funciones.

Para el desarrollo las funciones de supervisión, se le recomienda consultar en la Intranet en el siguiente link el Manual de Supervisión e Interventoría adoptada por la entidad:
https://indeportesantioquia.sharepoint.com/sites/SGC2/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?viewid=a2f1d042%2Daf6e%2D4186%2Dbd4e%2Dc44ba5e39a84&id=%2Fsites%2FSGC2%2FDocumentos%20compartidos%2FJ%5FContratacion%5Fy%5FAdquisiciones%2F9%5FManual%5Fde%5FSupervision

Se advierte, que si en la ejecución del Contrato/Convenio le sobreviniese alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, deberá informar de inmediato una vez conocida la circunstancia generadora de la incompatibilidad o inhabilidad, según se trate; lo anterior, a fin de proceder de conformidad con lo previsto en el Artículo 9º de la precitada Ley.

Se le informa que la carpeta correspondiente al Contrato/Convenio en mención, se encuentra en la plataforma SECOP II. Lo anterior para el ejercicio de la labor designada en la presente comunicación.



CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO
GERENTE